

nes exigidos al respecto por el Decreto tres mil doscientos sesenta y dos/mil novecientos setenta, de veintinueve de octubre.

Artículo segundo.—Uno. La Entidad Gestora del Régimen Especial de Escritores de Libros autorizará fórmulas especiales para el ingreso de las cuotas correspondientes a las cotizaciones de aquellos profesionales que no residan ni ejerzan normalmente su actividad en territorio nacional.

Dos. La Entidad Gestora podrá dar de baja, de oficio, en el Régimen Especial a quienes estando en las condiciones del número anterior hubieran dejado de ingresar en el plazo acordado por la misma las cuotas correspondientes a tres mensualidades.

## DISPOSICION FINAL

Se faculta al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto, que entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Sanidad y Seguridad Social,  
ENRIQUE SANCHEZ DE LEON PEREZ

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**13839** *ORDEN de 25 de abril de 1978 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Ramón Desiderio Gómez Nieto.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento, por don Ramón Desiderio Gómez Nieto, de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado a don Ramón Desiderio Gómez Nieto, nacido el 10 de febrero de 1908, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG011.737.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados a efectos de trienios, el comprendido entre el día 23 de junio de 1940 siguiente a) de su separación del servicio, y el día 10 de febrero de 1978, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambos inclusive, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal Militar, en el supuesto de no estar comprendida en la amnistía dispuesta por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder al funcionario a que afecta, y que producirá efectos desde el día 1 de enero de 1978, mes siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

**13840** *ORDEN de 25 de abril de 1978 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José Fernández Panero.*

Ilmos Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administra-

tivo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento, por don José Fernández Panero, de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don José Fernández Panero, nacido el 24 de junio de 1902, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG011.738.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 21 de agosto de 1940, siguiente al de su separación del servicio, y el día 24 de junio de 1972, fecha en que cumplió la edad de jubilación forzosa, ambos inclusive, con excepción, en su caso, de la pena que le hubiere sido impuesta por Tribunal Militar, en el supuesto de no estar comprendida en la amnistía dispuesta por el Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio con aplicación del coeficiente 4 a todos los servicios desde su ingreso, como comprendido en la disposición derogatoria primera de la Ley 31/1965, de 4 de mayo.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder al funcionario a que afecta, y que producirá efectos desde el día 1 de enero de 1978, mes siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 25 de abril de 1978.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

**13841** *ORDEN de 29 de mayo de 1978 por la que se nombra a don Santos López Alonso Secretario general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cesando como Director del Departamento Financiero.*

Ilmos. Sres.: En uso de la facultad que me confiere el artículo tercero del Real Decreto 2761/1977, nombro a don Santos López Alonso Secretario general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cesando como Director del Departamento Financiero de dicha Mutualidad General.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios de la Presidencia del Gobierno y Gerente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.